



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

No. 005-2013-PRODUCE/DGP

Lima, 23 de agosto de 2013

Visto, el Acta de Reunión N° 014-2013-PRODUCE/CEATUN de fecha 23 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE, establece entre sus objetivos, el aprovechamiento racional y sostenido de los stocks de atunes y especies afines;

Que, mediante Resolución N° C-11-12, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT acordó aprobar la asignación a Perú de una capacidad de acarreo de cinco mil (5 000) metros cúbicos, para ser utilizada por barcos de bandera peruana que operarán solamente en las áreas marinas bajo jurisdicción de Perú, entendiéndose también que esta capacidad no puede ser transferida a otras banderas, ni utilizada para fletamento de barcos de otras banderas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2012-PRODUCE se autorizó la realización del Concurso Público para acceder a la cuota asignada al Estado Peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, modificado en lo referido a la conformación del Grupo de Trabajo encargado del Concurso, mediante Resolución Ministerial N° 130-2013-PRODUCE;

Que, con la finalidad de incrementar el procesamiento de recursos destinados al consumo humano directo y la generación de empleo en el país, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-PRODUCE se modificó varios artículos del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún, entre ellos el numeral 6.2 del artículo 6° de la siguiente manera: *“Por medio de concurso público se accede a la cuota asignada al Estado peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT y se otorga la autorización de incremento de flota, a que se refiere el numeral precedente. Los términos y condiciones del concurso público se aprueban por Resolución Directoral de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Ministerio de la Producción, en coordinación con el Grupo de Trabajo encargado del Concurso”*;

Que, en el primer Concurso Público de Acceso a la Cuota Asignada al Estado Peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT mediante Resolución N°





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

C-11-12, realizado en el presente año, se ha otorgado la Buena Pro por 1876,95 m3 de capacidad de bodega, por lo que se ha considerado pertinente llamar a un nuevo concurso sobre la base del saldo de la capacidad de acarreo asignada al Estado Peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT ascendente a 3123,05 m3;

Que, el Grupo de Trabajo encargado del Concurso ha cumplido con elevar su propuesta de Bases, las mismas que contienen los términos y condiciones del concurso público, por lo que corresponde aprobar las Bases del Segundo Concurso Público de Acceso a la Cuota Asignada al Estado Peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT mediante Resolución N° C-11-12, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 002-2013-PRODUCE siendo la Subasta Pública el mecanismo adoptado para llevar a cabo el proceso de otorgamiento del derecho de pesca;

De conformidad con las disposiciones citadas precedentemente, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, así como la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR las Bases del Segundo Concurso Público de Acceso a la Cuota Asignada al Estado Peruano por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT mediante Resolución N° C-11-12, por el saldo ascendente a 3123,05 m3, que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución Directoral, las mismas que contienen los términos y condiciones de dicho concurso público.

Las Bases aprobadas deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



VICTOR HUGO PARRA PUENTE

Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero